

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Programa Energización Rural y Social

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		7.030.195
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
09	99	Otros		10
		APORTE FISCAL		7.030.165
	01	Libre		7.030.165
		GASTOS		7.030.195
21		GASTOS EN PERSONAL	01	221.319
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		38.862
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.290.375
	03	A Otras Entidades Públicas		1.290.375
	004	Aplicación Programa Energización Rural y Social	02	1.290.375
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.479.639
	02	Al Gobierno Central		5.479.639
	002	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05	03	5.479.639

GLOSAS :

01 Incluye:

- | | |
|--|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 4 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 4.945 |
| c) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 6 |
| - Miles de \$ | 89.621 |

Hasta 2 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en el respectivo contrato.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE ENERGÍA
Subsecretaría de Energía
Programa Energización Rural y Social

PARTIDA	:	24
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	04

- 02 Las instituciones, personas naturales u organizaciones comunitarias receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos nacionales o regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley. La Subsecretaría de Energía publicará trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social correspondientes al año 2021. Esta información deberá estar desagregada por región y por comuna. Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.
- 03 Con cargo a estos recursos se podrán financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, preferentemente renovables no convencionales, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural. Los procedimientos de entrega de estos Recursos se establecerán mediante convenios entre el Ministerio de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Antes del 31 de enero de 2021, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha comisión un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos por región.